



LIGA OLMECA, A.C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
22 DE JULIO DE 2026

En la Ciudad de México a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las diecisiete horas con cero minutos, se reúnen de manera virtual el Consejo Directivo y los asociados activos de la Liga Olmeca, A.C. para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, teniendo como punto prioritario del orden del día, la exclusión de asociados de la Liga Olmeca, A.C., la presente asamblea se lleva a cabo, a través de la plataforma electrónica "zoom", cuya convocatoria se realizó el día seis (6) de julio de la presente anualidad, dando cumplimiento a lo que establecen los Estatutos Sociales de la Liga Olmeca A.C, en su artículo 63, Fracción I, así como lo que dicta el artículo 2675 del Código Civil del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

Acto seguido, y atendiendo a la importancia de la presente asamblea, el Secretario solicita al área técnica, sea proyectada la lista de asistencia tomada hasta este momento, lo anterior para tener conocimiento del quorum legal con el que se cuenta en este momento, y saber si se está en aptitud de instalar la presente asamblea, el área técnica proyecta la lista de asistencia para conocimiento de todos los presente y una vez constatado que el número de asociados presentes es de 27 y atendiendo a que el número de jugadores inscritos en la temporada es de 657, al no existir el quorum legal suficiente, conforme a los estatutos de nuestra liga en su artículo 63 fracciones III y IV, se decreta un receso de una hora para continuar en segunda convocatoria a las dieciocho horas del mismo día y proceder con el desahogo del orden del día.

PRIMERO. - Una vez transcurrido el receso decretado y siendo las dieciocho horas, con cero minutos, se levanta el receso, y de conformidad con el artículo 63 fracción IV de los Estatutos Sociales de la asociación, se desahogará la presente asamblea con el número de asociados activos presentes, dando cumplimiento al quorum que marca el citado instrumento legal. En razón de ello, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y por ende, se tiene por instalada la presente asamblea, la cual es presidida por el Maestro Moises Omar Corona Duran en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y en la que participa también el Lic. José Massas Farell en su carácter de Secretario, mismo que solicita al área técnica que al final de la presente sesión de asamblea muestre la lista de asistencia para constancia legal.

Una vez desahogado el primer punto del orden del día, la asamblea adopta la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. Se tiene aprobado por mayoría de votos, el registro de asociados.

A continuación, se procede con el desahogo del punto dos del orden del día el cual consiste en la "Exclusión de asociados."

SEGUNDO.- Para el desahogo de este punto del orden del día, el Secretario cede la palabra al Lic. Santiago Ruiz de Chávez Aldape, presidente de La Comisión de Honor y Justicia de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior para estar en aptitud de conocer los antecedentes normativos que se deben cumplir y con ello, estar ciertos de su legalidad y procedencia; entre otros dispositivos jurídicos, deberá observar el cumplimiento de los artículos 43, 44 fracción I y 45 de los Estatutos Sociales y demás aplicables de esta Asociación, para que de esta manera, nos encontremos con la capacidad legal de determinar la solicitud de exclusión definitiva de las siguientes personas:

1. Marta Merino Ochoa.
2. Juan Pablo Marín Luis.
3. Liliana Denise Martínez Morales.
4. Mónica Maldonado Sánchez.
5. Francisco Enrique Delgado Ortiz.
6. María Alexandra Malpica Gómez.
7. Miguel Ángel Castillo Palma.

Acto seguido el Lic. Santiago Ruiz de Chávez Aldape, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de esta Liga Olmeca, A.C., procede a plantear y fundamentar su petición y los motivos por los cuales somete a consideración de la presente asamblea la exclusión definitiva de las personas citadas.

El Presidente de la Comisión de Honor y Justicia procede en los siguientes términos:

"En mi calidad de Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de esta Liga Olmeca, A.C., y en el ámbito de las atribuciones normativas conferidas a esta Comisión, con fundamento en lo que establecen los Estatutos Sociales que la rigen y de manera específica en el Capítulo III, artículos 4 y 5; 43, 44, fracciones I, II y III. Artículos 92 y 93 fracciones I, III, IV, V y VI del Reglamento Interno, en este acto, hago manifiesta a esta honorable Asamblea los alcances de siete resoluciones emitidas que se encuentran sustentadas en sendos expedientes que han sido debidamente integrados, analizados y resueltos.

Las resoluciones que se presentan son el resultado de un procedimiento realizado con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y debido proceso, garantizando en todo



momento el derecho de audiencia de los involucrados, la valoración de las pruebas y el análisis profundo de las manifestaciones expresadas en la secuela de integración de cada expediente.

De esta manera, y de conformidad con lo que mandatan la normatividad estatutaria en su artículo 44 fracción I, la Comisión de Honor y Justicia, en el ejercicio de sus facultades dará a esta Asamblea un breve antecedente de cada uno de los asuntos que llevó a la resolución de la exclusión que el día de hoy se someterá a su evaluación y votación.

Así mismo hago del conocimiento de esta Asamblea que, de manera previa, en tiempo y forma entregué a el Consejo Directivo las siete resoluciones que se someterán a votación, mismas que fueron emitidas de manera independiente, objetiva y responsable, atendiendo exclusivamente a los hechos acreditados y a las disposiciones normativas aplicables, con el propósito de preservar la integridad institucional, el respeto entre los asociados y el cumplimiento de los principios que rigen a la Liga Olmeca, A.C.”

Una vez expuestos todos y cada uno de los motivos, argumentos y la fundamentación legal expresada, se encuentra satisfecho el requisito legal para su procedencia, en razón de ello, con fundamento en los artículos 57 fracción IV de los Estatutos de la Liga Olmeca, A.C., procederemos a someter a consideración de esta asamblea, la votación para la exclusión o no de las personas antes señaladas, ahora bien, el Secretario informa a los presentes que primero se votará de manera individual, es decir, otorgara el uso de la voz al Lic. Santiago Ruiz de Chávez Aldape presidente de la Comisión de Honor y Justicia de esta Liga Olmeca, A.C., para que exponga el antecedente que considere pertinente de cada una de las personas a excluir, hecho lo cual, se procederá a votar y así sucesivamente, de esta manera, se emitirán por separados siete votaciones y cada una de ellas tendrá los efectos legales individuales, dicho lo anterior, y como se ha realizado en anteriores asambleas se garantizará que este proceso se lleve a cabo con la máxima transparencia, seguridad y certeza jurídica, para lo cual, el Consejo Directivo ha decidido utilizar la plataforma de votación electrónica especializada y reconocida internacionalmente llamada “ElectionBuddy”.

A continuación, el Secretario procede a recordar y explicar a los asistentes la razón técnica por la que se decidió que la elección se lleve a cabo a través de la plataforma ElectionBuddy: Primeramente, ésta brinda seguridad y confianza al no ser una simple aplicación de encuestas, sino que es una urna digital segura, diseñada específicamente para elecciones formales como la que requiere esta votación, las características principales que garantizan la integridad de nuestro voto, son las siguientes:



Acceso Controlado: Únicamente los asociados presentes en esta reunión de Zoom y que han sido verificados en el padrón final generado a partir de hace más de 15 días, están habilitados para votar, nadie más tiene acceso.

Principio de “Una Familia, Un Voto”: Cada uno de los presentes recibirá un acceso único, personal e intransferible. Este acceso es como una llave de un sólo uso que se destruye una vez que se ha emitido el voto, esto hace técnicamente imposible que alguien pueda votar dos veces o en nombre de otra persona.

Voto Secreto y Anónimo: La plataforma utiliza un sistema criptográfico para separar la identidad del votante de su voto, esto significa que, si bien el sistema registra quién ha votado para asegurar que sólo los habilitados participen, es absolutamente imposible para cualquiera —incluyendo al Consejo Directivo, a los Administradores, área técnica y a la propia plataforma— saber en qué sentido se emitió el voto de cada persona, de esta manera el secreto de su sufragio está garantizado tecnológicamente.

Dicho lo anterior, primeramente, el Secretario solicita al área técnica que ordene al sistema enviar automáticamente un correo electrónico a la dirección con la que se registraron a esta asamblea, este correo es del remitente “ElectionBuddyElections” y contiene un botón de acceso personal para votar.

Los correos tardarán entre uno y dos minutos en llegar a su bandeja de entrada, se les indica a los asociados que revisen bien su bandeja de entrada si les ha llegado el correo, revisen también su bandeja de spam o correo no deseado, se les recuerda que el remitente es “ElectionBuddyElections”.

El tiempo para emitir su voto empezará a correr a partir de que el área técnica le indique al Secretario que llegaron todos los correos de “ElectionBuddyElections” a todos y cada uno de los destinatarios registrados, sin embargo, los que vayan recibiendo el correo pueden empezar a votar.

Una vez abierto el correo de “ElectionBuddyElections” deberán ingresar al apartado de “TO VOTE, VISIT”, donde les aparecerá una liga “https”, al cual deberán darle click, misma liga que los conducirá a la boleta de votación electrónica.

Continuando con el siguiente paso, una vez que haya ingresado, se verá la boleta electrónica en su pantalla, la pregunta ¿Está usted de acuerdo en que se excluya de la Liga Olmeca, A.C., a (*nombre del asociado*)? y como opciones de respuesta encontrarán los iconos de “sí”, “no” así como la opción de “abstención”, por favor seleccionen la opción de su preferencia y hagan clic en el botón para confirmar su voto, recuerden que no podrán eliminar



su voto y/o repetir su voto, porque una vez dado su voto, no hay vuelta atrás.

Mientras la votación está abierta, aquí en la pantalla principal de Zoom estaremos compartiendo la imagen que mostrará en tiempo real y de forma anónima cómo se van generando los votos, esto proporciona una total transparencia sobre el progreso de la elección, la votación permanecerá abierta por un periodo de tres minutos; un minuto antes de cerrar, se dará el aviso para indicar el tiempo restante para emitir su voto, una vez finalizado el tiempo, el sistema se cerrará automáticamente y no se aceptarán más votos ya que el mismo para garantizar la inviolabilidad de las boletas no permite un acceso posterior una vez cerrada la votación.

Entendemos que en un evento en vivo pueden ocurrir incidencias técnicas, no obstante, para asegurar que su derecho al voto de cada asociado presente sea respetado se ha implementado un protocolo de contingencia auditable.

Antes de iniciar esta elección, el sistema ha generado un número limitado y predefinido de claves de acceso de reserva, estas claves no están asignadas a nadie y sólo pueden ser utilizadas una vez, si por alguna razón de fuerza mayor ajena a nosotros, usted no recibe su correo de votación, por favor, siga este protocolo:

1. Envíe un mensaje privado por el chat de Zoom al "Anfitrión" o al "Coanfitrión".
2. Nuestro equipo técnico recibirá su mensaje y verificará que su nombre se encuentra en el padrón electoral final que fue generado al inicio de este proceso.
3. Sólo tras esta verificación se le asignará y enviará de forma privada una de estas claves de acceso de contingencia.
4. Recibiendo esta clave, usted podrá acceder a ella al proceso de votación.

Es importante subrayar dos puntos para total transparencia:

Primero: El número de estas claves es fijo y no se puede aumentar una vez iniciada la votación.

Segundo: Al final de la elección, el informe de auditoría mostrará cuántas de estas claves de contingencia fueron utilizadas, asegurando que el número total de votos emitidos nunca pueda exceder el número de asociados presentes y verificados en esta sala virtual, este mecanismo no permite "añadir" votantes, sino únicamente asegurar que los que ya están aquí y tienen derecho, puedan ejercerlo, por favor utilicen este canal de soporte



únicamente para dificultades técnicas reales para mantener el proceso fluido para todos.

Dicho lo anterior, el Secretario solicita al área técnica se le abra el micrófono a Lic. Santiago Ruiz de Chávez Aldape, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia para que manifieste lo que considere prudente respecto de los antecedentes de la C. Marta Merino Ochoa.

El presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Liga Olmeca, A.C., procede a la exposición de motivos de la manera siguiente:

"Con fecha 18 de diciembre de del 2025, se dictó Resolución en la que se determinó, entre otras sanciones, la exclusión de la Sra. Marta Merino Ochoa, en virtud de haberse acreditado fehacientemente la comisión de hechos y conductas que constituyen una violación grave a los Estatutos Sociales y Reglamentarios de esta liga, toda vez que quedó debidamente acreditado y demostrado el intento de ésta, de registrar la marca Liga Olmeca a su nombre ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por sus siglas (I.M.P.I.), vulnerando con ello, el marco normativo considerándose un riesgo grave para la estabilidad legalidad, afectando los intereses de todos los asociados".

Una vez escuchados los antecedentes y argumentos por parte del Lic. Santiago Ruiz de Chavez Aldape, el Secretario solicita al área técnica se envíen a los correos de los asistentes las boletas electrónicas para que expresen su decisión, una vez que el área técnica indique que han sido enviados y recibidos el cien por ciento de los correos se concederán tres minutos para la votación, en la boleta electrónica se observará la siguiente pregunta: *¿Está usted de acuerdo en que se excluya de la Liga Olmeca, A.C., a Marta Merino Ochoa?*, habiendo tres opciones (sí), (no) y (abstención) para su elección de voto, una vez finalizado el tiempo, el sistema se cerrará automáticamente y no se aceptarán más votos ya que el mismo para garantizar la inviolabilidad de las boletas no permite un acceso posterior una vez cerrada la votación, cabe señalar, que mientras la votación está abierta, aquí en la pantalla principal de Zoom se compartirá la imagen que mostrará en tiempo real y de forma anónima cómo se van generando los votos.

El Secretario manifiesta que, una vez observado en tiempo real el resultado de la votación, se tiene aprobado por mayoría de votos, la exclusión de la C. Marta Merino Ochoa de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V ,57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales de esta Asociación.

Continuando con el proceso de votación, el Secretario solicita al área técnica, se abra el micrófono a Lic. Santiago Ruiz de Chávez Aldape,



Presidente de la Comisión de Honor y Justicia para que manifieste lo que considere prudente respecto de los antecedentes del C. Juan Pablo Marín Luis.

El Lic. Santiago Ruiz de Chávez Aldape, realiza sus manifestaciones, en los siguientes términos:

"Con fecha 31 de julio del 2025, se dictó resolución en la que se determinó, entre otras sanciones, la exclusión del Sr. Juan Pablo Marín Luis, en virtud de haberse acreditado hechos y conductas graves al irrumpir violentamente en la Asamblea General convocada para celebrarse con fecha dieciocho de mayo de dos mil veinticinco, misma que tuvo que suspenderse, alterando con ello su desarrollo, vulnerando los derechos de los asociados y de las autoridades de la Liga, tal conducta derivo en la violación a la normatividad que nos rige, como son: Los Estatutos y Reglamento interno. En tal virtud de la gravedad de los hechos y del riesgo que constituye dicha persona para la Liga y sus asociados se determinó tal sanción".

El Secretario solicita al área técnica que de igual manera inicie el procedimiento para la votación de la exclusión definitiva del C. Juan Pablo Marín Luis de la Liga Olmeca, A.C., en los mismos términos explicados, así que solicita se envíen a los correos de los asistentes las boletas electrónicas para que expresen su decisión, una vez que el área técnica nos indique que han sido enviados y recibidos el cien por ciento de los correos se concederán tres minutos para la votación, en la boleta electrónica observará la siguiente pregunta: ¿Está usted de acuerdo en que se excluya de la Liga Olmeca, A.C., a Juan Pablo Marín Luis?, habiendo tres opciones (sí), (no) y (abstención) para su elección de voto, una vez finalizado el tiempo, el sistema se cerrará automáticamente y no se aceptarán más votos ya que el mismo para garantizar la inviolabilidad de las boletas no permite un acceso posterior una vez cerrada la votación, cabe señalar, que mientras la votación está abierta, aquí en la pantalla principal de Zoom estaremos compartiendo la pantalla que mostrará en tiempo real y de forma anónima cómo se van generando los votos.

Observado en tiempo real el resultado de la votación, se tiene aprobado por mayoría de votos, la exclusión del C. Juan Pablo Marín Luis de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V, 57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales de esta Asociación.

Para continuar con el proceso de votación, pido se abra el micrófono a Lic. Santiago Ruiz de Chávez Aldape, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia para que manifieste lo que considere prudente respecto de los antecedentes de la C. Liliana Denise Martínez Morales.



“Con fecha 31 de julio del 2025, se dictó resolución en la que se determinó, entre otras sanciones, la exclusión de la Sra. Liliana Denise Martínez Morales, en virtud de haberse acreditado hechos y conductas graves al irrumpir violentamente en la Asamblea General convocada para celebrarse con fecha dieciocho de mayo de dos mil veinticinco, misma que tuvo que suspenderse, alterando con ello su desarrollo, vulnerando los derechos de los asociados y de las autoridades de la Liga, tal conducta derivó en la violación a la normatividad que nos rige, como son: Los Estatutos y Reglamento interno. En virtud de la gravedad de los hechos y del riesgo que constituye dicha persona para la liga y sus asociados se determinó tal sanción”.

Una vez escuchados los motivos expuestos, el Secretario solicita al área técnica que de igual manera inicie el procedimiento para la votación de la exclusión definitiva de la C. Liliana Denise Martínez Morales de la Liga Olmeca, A.C., en los mismos términos explicados, así que pide se envíen a los correos de los asistentes las boletas electrónicas para que expresen su decisión, una vez que el área técnica nos indique que han sido enviados y recibidos el cien por ciento de los correos se concederán tres minutos para la votación, en la boleta electrónica observará la siguiente pregunta: ¿Está usted de acuerdo en que se excluya de la Liga Olmeca, A.C., a Liliana Denise Martínez Morales?, habiendo tres opciones (sí), (no) y (abstención) para su elección de voto, una vez finalizado el tiempo, el sistema se cerrará automáticamente y no se aceptarán más votos ya que el mismo para garantizar la inviolabilidad de las boletas no permite un acceso posterior una vez cerrada la votación, cabe señalar, que mientras la votación está abierta, aquí en la pantalla principal de Zoom estaremos compartiendo una la pantalla que mostrará en tiempo real y de forma anónima cómo se van generando los votos.

Una vez concluida la votación realizada y visto en tiempo real el resultado de la votación, se tiene por mayoría de votos, la voluntad general de la exclusión de la C. Liliana Denise Martínez Morales de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V, 57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales.

Continuando con el proceso de votación, el Secretario solicita al área técnica se abra el micrófono a Lic. Santiago Ruiz de Chávez Aldape, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia para que manifieste lo que considere prudente respecto de los antecedentes de la C. Mónica Maldonado Sánchez, acto seguido se le concede el uso de la voz.

“Con fecha 31 de julio del 2025, se dictó resolución en la que se determinó, entre otras sanciones, la exclusión de la Sra. Mónica Maldonado Sánchez, en virtud de haberse acreditado hechos y conductas graves al irrumpir



violentamente en la Asamblea General convocada para celebrarse con fecha dieciocho de mayo de dos mil veinticinco, misma que tuvo que suspenderse, alterando con ello su desarrollo, vulnerando los derechos de los asociados y de las autoridades de la Liga, tal conducta derivo en la violación a la normatividad que nos rige, como son: Los Estatutos y Reglamento interno. En tal virtud de la gravedad de los hechos y del riesgo que constituye dicha persona para la Liga y sus asociados se determinó tal sanción”.

Una vez escuchados los antecedentes por parte del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, el Secretario pide al área técnica que de igual manera inicie el procedimiento para la votación de la exclusión definitiva de la C. Mónica Maldonado Sánchez de la Liga Olmeca, A.C., en los mismos términos explicados, una vez que el área técnica nos indique que han sido enviados y recibidos el cien por ciento de los correos se concederán tres minutos para la votación, en la boleta electrónica observará la siguiente pregunta: ¿Está usted de acuerdo en que se excluya de la Liga Olmeca, A.C., a Mónica Maldonado Sánchez?, existiendo tres opciones (sí), (no) y (abstención) para su elección de voto, una vez finalizado el tiempo, el sistema se cerrará automáticamente y no se aceptarán más votos ya que el mismo para garantizar la inviolabilidad de las boletas no permite un acceso posterior una vez cerrada la votación, cabe señalar, que mientras la votación está abierta, aquí en la pantalla principal de Zoom estaremos compartiendo la pantalla que mostrará en tiempo real y de forma anónima cómo se van generando los votos.

Una vez observado en tiempo real el resultado de la votación, se tiene aprobado por mayoría de votos, la voluntad de que se excluya a la C. Mónica Maldonado Sánchez de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V ,57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales.

Para continuar con el proceso de votación, el Secretario solicita al área técnica se abra nuevamente el micrófono a Lic. Santiago Ruiz de Chávez Aldape, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia para que manifieste lo que considere prudente respecto de los antecedentes del C. Francisco Enrique Delgado Ortiz, hecho lo cual se le abre el micrófono y procede con la exposición de motivos en los siguientes términos:

“Con fecha 31 de julio del 2025, se dictó resolución en la que se determinó, entre otras sanciones, la exclusión del Sr. Francisco Enrique Delgado Ortiz, en virtud de haberse acreditado hechos y conductas graves al irrumpir violentamente en la Asamblea General convocada para celebrarse con fecha dieciocho de mayo de dos mil veinticinco, misma que tuvo que suspenderse, alterando con ello su desarrollo, vulnerando los derechos de los asociados y



de las autoridades de la Liga, tal conducta derivo en la violación a la normatividad que nos rige, como son: Los Estatutos y Reglamento interno. En tal virtud de la gravedad de los hechos y del riesgo que constituye dicha persona para la liga y sus asociados se determinó tal sanción”.

Una vez escuchados todos los antecedentes que manifiesta la Comisión de Honor y Justicia a través de su Presidente, el Secretario solicita al área técnica que de igual manera inicie el procedimiento para la votación de la exclusión definitiva del C. Francisco Enrique Delgado Ortiz de la Liga Olmeca, A.C., en los mismos términos explicados, una vez que el área técnica nos indique que han sido enviados y recibidos el cien por ciento de los correos se concederán tres minutos para la votación, en la boleta electrónica observará la siguiente pregunta: ¿Está usted de acuerdo en que se excluya de la Liga Olmeca, A.C., al C. Francisco Enrique Delgado Ortiz?, existiendo tres opciones (si), (no) y (abstención) para su elección de voto, una vez finalizado el tiempo, el sistema se cerrará automáticamente y no se aceptarán más votos ya que el mismo para garantizar la inviolabilidad de las boletas no permite un acceso posterior una vez cerrada la votación, cabe señalar, que mientras la votación está abierta, aquí en la pantalla principal de Zoom estaremos compartiendo la pantalla que mostrará en tiempo real y de forma anónima cómo se van generando los votos.

Observado en tiempo real el resultado de la votación, se tiene aprobado por mayoría de votos, la exclusión del C Francisco Enrique Delgado Ortiz de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V ,57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales.

A continuación, el Secretario solicita al área técnica se abra el micrófono al Lic. Santiago Ruiz de Chávez Aldape, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia para que manifieste lo que considere prudente respecto de los antecedentes de la C. María Alexandra Malpica Gómez, por lo que en este momento el área técnica le abre el micrófono y éste se manifiesta en los siguientes términos:

“Con fecha 31 de julio del 2025, se dictó Resolución en la que se determinó, entre otras sanciones, la exclusión de la Sra. María Alexandra Malpica Gómez, por haberse demostrado, acreditado sin lugar a duda razonable, la violencia física y verbal de dicha persona en contra de otros asociados, conducta que produjo la alteración del orden de la Liga, además de ser reincidente en su comportamiento no obstante estar sancionada, pues existen resoluciones anteriores en su contra por parte de esta Comisión, en razón de ello, y la violación reiterativa al marco jurídico de la Liga y los derechos de los asociados, se considera un riesgo grave para la estabilidad, legalidad y respeto que debe privar entre toda la comunidad de la Liga Olmeca”.



Una vez concluida la exposición de motivos por parte del presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Liga Olmeca A.C., el Secretario solicita al área técnica que inicie con el procedimiento para la votación de la exclusión definitiva de la C. María Alexandra Malpica Gómez de la Liga Olmeca, A.C., en los mismos términos explicados, una vez que el área técnica nos indique que han sido enviados y recibidos el cien por ciento de los correos se concederán tres minutos para la votación, en la boleta electrónica observará la siguiente pregunta: ¿Está usted de acuerdo en que se excluya de la Liga Olmeca, A.C., a María Alexandra Malpica Gómez?, habiendo tres opciones (si), (no) y (abstención) para su elección de voto, una vez finalizado el tiempo, el sistema se cerrará automáticamente y no se aceptarán más votos ya que el mismo para garantizar la inviolabilidad de las boletas no permite un acceso posterior una vez cerrada la votación, cabe señalar, que mientras la votación está abierta, aquí en la pantalla principal de Zoom estaremos compartiendo la misma que mostrará en tiempo real y de forma anónima cómo se van generando los votos.

Una vez concluida la votación y derivado del resultado de la misma en tiempo real, tenemos como resultado la aprobación por mayoría de votos de los asistentes, para que se excluya definitivamente a la C. María Alexandra Malpica Gómez de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V ,57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales.

Por último y para continuar con el proceso de votación, pido se abra el micrófono a Lic. Santiago Ruiz de Chávez Aldape, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia para que manifieste lo que considere prudente respecto de los antecedentes del C. Miguel Ángel Castillo Palma, se le abre el micrófono y procede a rendir los antecedentes y hechos de la siguiente manera:

“Con fecha 22 de enero de 2026, se dictó Resolución en la que entre otras sanciones, se determinó la exclusión del C. Miguel Ángel Castillo Palma, por haberse acreditado, demostrado y reconocido su participación en actos encaminados a la apropiación indebida de la marca Liga Olmeca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual por sus siglas (I.M.P.I.), conducta que constituye una violación grave a los Estatutos Sociales y reglamentación interna. En consecuencia, representa un riesgo grave para el cumplimiento de la estabilidad y legalidad de esta Liga, afectando los intereses de los asociados”.

Una vez escuchados los antecedentes y motivos expuestos, el Secretario solicita al área técnica que de igual manera inicie el procedimiento para la votación de la exclusión definitiva del C. Miguel Ángel Castillo Palma de la



Liga Olmeca, A.C., en los mismos términos explicados, una vez que el área técnica indique que han sido enviados y recibidos el cien por ciento de los correos se concederán tres minutos para la votación, en la boleta electrónica observará la siguiente pregunta: ¿Está usted de acuerdo en que se excluya de la Liga Olmeca, A.C., a Miguel Ángel Castillo Palma?, habiendo tres opciones (si), (no) y (abstención) para su elección de voto, una vez finalizado el tiempo, el sistema se cerrará automáticamente y no se aceptarán más votos ya que el mismo para garantizar la inviolabilidad de las boletas no permite un acceso posterior una vez cerrada la votación, cabe señalar, que mientras la votación está abierta, aquí en la pantalla principal de Zoom estaremos compartiendo la misma que mostrará en tiempo real y de forma anónima cómo se van generando los votos.

Una vez observado en tiempo real el resultado de la votación, se tiene aprobado por mayoría de los votos de los asistentes, la voluntad de exclusión del C. Miguel Ángel Castillo Palma de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V ,57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales.

Concluidas todas y cada una de siete las votaciones planteadas para el desahogo del punto dos del orden del día en la que los asociados que así lo decidieron ejercieron su derecho al voto, se tiene por desahogado el segundo punto del orden del día, por lo que la asamblea adopta las siguientes:

RESOLUCIONES

2.- La exclusión definitiva de la C. Marta Merino Ochoa de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V ,57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales de esta Asociación.

3.- La exclusión definitiva del C. Juan Pablo Marín Luis de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V ,57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales de esta Asociación.

4.- La exclusión definitiva de la C. Liliana Denise Martínez Morales Luis de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V ,57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales.

5.- La exclusión definitiva de la C Mónica Maldonado Sánchez de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V ,57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales.

6.- La exclusión definitiva del C Francisco Enrique Delgado Ortiz de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V ,57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales.



7.-La exclusión definitiva de la C. María Alexandra Malpica Gómez de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V ,57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales.

8.- La exclusión definitiva del C. Miguel Ángel Castillo Palma de la Liga Olmeca, A.C., lo anterior, con fundamento en los artículos 41 fracciones II, IV y V ,57 fracción IV, 60 y 61 de los Estatutos Sociales.

TERCERO. - En desahogo del punto número tres del orden del día, el cual consiste en la “designación de delegados especiales para protocolización del acta”, se hace del conocimiento de los asociados presentes que, para realizar los trámites de protocolización de la presente asamblea ante notario, se propone designar como delegados especiales a los CC. José Enrique Cruz Rivera y Luis Alberto López Camacho para que conjunta o separadamente asistan con el notario público de su preferencia y de esta manera protocolicen la presente acta de asamblea extraordinaria.

Hecho lo cual la asamblea adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

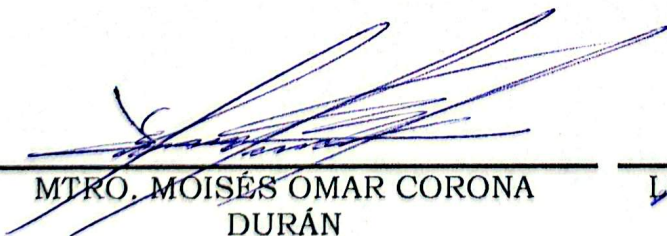
9.- Se tiene aprobado por mayoría de votos la designación como delegados especiales a los CC. José Enrique Cruz Rivera y Luis Alberto López Camacho para que conjunta o separadamente asistan con el notario público de su preferencia y de esta manera protocolicen la presente acta de asamblea extraordinaria.

Antes de concluir la asamblea el Secretario solicita al área técnica muestre la lista de asistencia para los efectos legales a los que haya lugar. Acto seguido se proyecta en pantalla la misma por la citada área, para dejar constancia de la asistencia total de asociados.

No existiendo más asuntos pendientes por desahogar y siendo las diecinueve horas con ocho minutos del día de su inicio, el Secretario da por concluida la presente asamblea general extraordinaria, por los motivos previamente expuestos, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.

P R E S I D E N T E

S E C R E T A R I O



MTRO. MOISÉS OMAR CORONA
DURÁN



LIC. JOSÉ MASSAS FARELL